



DECRETO ALCALDICIO N° 1641 /

CONCON, 14 MAY 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 19.280 que Modifica Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Establece Normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; Ley N° 20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley de 1996 que fija Planta de Personal para la Municipalidad de Concón; Decreto con Fuerza de Ley N° 5-19.424, del año 1996, que establece forma de instalación y planta de personal de la Municipalidad de Concón; El artículo 6° de la ley N° 20.033, del año 2005 que modifica, modificando las posiciones la Ley N°17.235 sobre impuesto territorial; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y faculta a las municipalidades para otorgar condonaciones que indica en especial artículo 10 y 11; Los artículos 10 y 11 de la Ley N° 19.777 de fecha 5 de Diciembre del 2001 que crea Juzgados de Policía Local en las Comuna de Concón; El Decreto Alcaldicio Registrado N°515 del 03 de octubre del 2002 que nombra al Juez de Policía Local ;El Decreto Alcaldicio Registrado N°307 del 17 de abril del 2012, que crea el cargo de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local; Ley N°20.922, modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. ; Decreto Alcaldicio Registrado Nro. 1498 de fecha 05 de octubre del 2016 que modifica a contar del 01 de enero del 2016 las plantas municipal de Concón Técnica , Administrativa y Auxiliar re encasilla personal de Concón año 2016; El Decreto Alcaldicio Registrado N°1.927 de fecha 28 de noviembre del 2016 que modifica Decreto Registrado N°1.498 de fecha 05 de octubre del 2016; Decreto Alcaldicio Registrado Nro.44 del 17 de enero del 2017 que modifica a contar del 01 de enero del 2017 las plantas administrativa y auxiliares del personal de Concón año 2017; El Reglamento N° 1 de fecha 19 de noviembre del 2019 que fija la planta de Concón publicado con fecha 30 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial, el Decreto Alcaldicio N°1031 de fecha 14 de abril del 2020 que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento interno de la I. Municipalidad de Concón; El Decreto Alcaldicio N°838 de fecha 15 de marzo del 2023 que aprueba la modificación al reglamento de Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad

10 MAY 2024

*



de Concón; El Acuerdo de Concejo Municipal N°175 de fecha 24 de abril del 2024, tomado en el acta de sesión ordinaria N°12 de la misma fecha que aprueba la modificación al reglamento de Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad de Concón; El decreto alcaldicio N°1545 de fecha 02 de mayo del 2024 que aprueba el acuerdo N°175 que aprueba la modificación al reglamento de Organización y Funcionamiento interno de la Municipalidad de Concón.

CONSIDERANDO:

1º El Artículo 31 inciso primero y el inciso segundo de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que indica, La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65.

Asimismo, en este reglamento, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su funcionamiento, pudiendo asignarle funciones de las unidades designadas en los artículos 21, 22, 23, 25 y 27 de esta ley, las cuales, en dicho caso, no serán ejercidas por aquellas mientras sean asignadas a la nueva unidad.

Para la creación de dichas unidades será necesario contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación. En este caso, el reglamento deberá ser aprobado por los dos tercios de los concejales en ejercicio, debiendo mediar un plazo de, a lo menos, quince días hábiles entre el conocimiento de éste y su aprobación.

La destinación de un funcionario a una nueva unidad deberá considerar su experiencia laboral, su formación técnica y profesional en relación a la nueva unidad, y no podrá significar detrimento en su grado ni en sus remuneraciones.

2º La planta municipal de la Municipalidad de Concón fijada en el Reglamento N°1 de fecha 19 de noviembre del 2019 que fija la planta de Concón publicado con fecha 30 de diciembre del 2019 en el Diario Oficial.

3º El acuerdo de Concejo Municipal N°175 de fecha 24 de Abril del 2024, tomado en la sesión N°12, Ordinaria de Concejo Municipal de la misma fecha.

10 MAY 2024



4º El informe fundado de la Directora de Administración y Finanzas y la Directora de la secretaria Comunal de Planificación y del Administrador Municipal que indica lo siguiente:

INFORME SECPLAC

Esta directora, indica que los cambios propuestos no afectan las finanzas municipales, es decir el presupuesto municipal ya que todas las áreas se encuentran consideradas en la planta Municipal y no significan nuevos gastos.

INFORME DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Es opinión de esta Directora, que los cambios propuestos no afectan las finanzas municipales ya que todas las áreas se encuentran consideradas en la planta Municipal y no significan nuevos gastos.

INFORME DE ADMINISTRADOR MUNICIPAL:

Que indica que resulta necesario volver las unidades de operaciones , rentas y patentes y jefaturas de inspección, informática, contabilidad y presupuesto a las dependencias que se consideraban en el reglamento original de funciones el N°1031 de fecha 14 de abril del 2020.

Todo lo anterior resulta posible por las facultades ya señaladas en el artículo N°31 inciso primero e inciso segundo Ley N°18.695

Es opinión de este administrador que los cambios propuestos mejoraran la gestión.

5º Que existe la necesidad de modificar la estructura volviendo a sus dependencias originales y dejar sin efecto las modificaciones consideradas en el decreto N°838 de fecha 15 de marzo del 2023 las que fueron además confirmadas por la Contraloría Regional de Valparaíso ,en oficio N°E325334 del 2023, sin perjuicio de ello se hace necesario en la actualidad modificar el reglamento con la finalidad de volver a su original.

DECRETO

1.-APRUEBESE, LA MODIFICACIÓN, al reglamento de organización y funcionamiento interno de la I. Municipalidad de Concón como sigue:

MODIFIQUESE:

Quedando según reglamento de funciones original N°1031 de fecha 14 de abril del 2020, y su modificación que incorporo a la Jefatura de Riesgo y Desastre,

10 MAY 2024



quedando sin efecto a su vez el Decreto Alcaldicio N°838 de fecha 15 de marzo del 2023.

2.-ELABORESE, el texto refundido Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno de la I. Municipalidad de Concón, por la Asesoría Jurídica.

3.-NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal a todas las direcciones en forma personal o por correos electrónico, del presente decreto.

4.-ANOTESE,PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO WEB SEGÚN ARTICULO 12 LEY 18695, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO Y HECHO ARCHIVASE.



MARIA LILIAN ESPINOZA BODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/STC/MLEG/jcv

Distribución

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Departamentos Municipales



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 10 MAY 2024

